2019/2020

ACIME
Militares y Guardias Civiles con Discapacidad
ANDALUCIA CEUTA Y MELILLA

PROGRAMA DE ATENCIÓN A MILITARES Y GUARDIAS CIVILES CON DISCAPACIDAD EN ANDALUCÍA.

Guía

Proceso simplificado de apoyo a la participación en las Pruebas de Acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en Andalucía.

Junta de Andaluc

RESUMEN

En ocasiones las circunstancias personales y/o sociales de una persona se ven afectadas por diversas causas que le han impedido realizar o continuar sus aspiraciones académicas conducentes a la obtención de un puesto de trabajo o a la consecución de otros objetivos personales.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece que las personas adultas tienen derecho a completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, para lo cual la Administración debe organizar periódicamente pruebas para obtener algunos de los títulos de Formación Profesional.

En virtud de lo anterior, dado que la Junta de Andalucía posee competencias en materia de Educación, en el año 2010 publica la Orden de 8 de octubre por la que se regulan las pruebas para la obtención de títulos de Técnico y Técnico Superior.

La Orden de 21 de febrero de 2017 regula finalmente las pruebas a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior; suprimiendo y modificando algunos artículos de la Orden de 8 de octubre de 2010, quedando esta disposición como de referencia para dichas pruebas.

Las pruebas se desarrollan en virtud de la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que convocaron las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior en el año 2020, quedando anulada como consecuencia de la pandemia provocada por el COVID-19.

Se trata de una convocatoria atípica dado que primero se anula por causas de fuerza mayor y ahora se publica con solo 10 días para solicitarla.

1. INFORMACIÓN Y OBJETO DEL PROCESO:

El presente proceso se enmarca dentro del Programa de Atención a Militares y Guardias Civiles con Discapacidad en Andalucía que ACIME realiza en colaboración con la Junta de Andalucía, y tiene como objetivo la **ayuda y el asesoramiento a los militares y guardia civiles con discapacidad, que aspiren a realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior** que permiten el acceso a los estudios de técnico

superior del Sistema Educativo General[1].

Con la superación de esta la prueba se puede acceder básicamente a:

- Estudios Universitarios.
- Diversos Ciclos Formativos de Grado superior
- Ciclos Formativos de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño
- Enseñanzas Deportivas de Grado Medio
- Otros estudios no reglados

El proceso comprende el **asesoramiento y apoyo permanente** para:

- Participación en las pruebas
- Exenciones a las mismas
- Ayuda a la solicitud
- Confección y presentación de formularios
- Modelos de pruebas completas.
- Ayuda en las reclamaciones de las calificaciones
- Asesoramiento general sobre partes de la prueba que debe realizar el participante.

2. LEGISLACIÓN BÁSICA AFECTADA:

Las pruebas se desarrollan en virtud de la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior en el año 2020, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017 que las regula [2].

3. FECHAS DE EXÁMENES Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS*:*

Las pruebas de la Convocatoria a que se refiere este programa abreviado (común y específica), se desarrollarán **el 7 de septiembre de 2020.**

Los exámenes se ejecutarán en el centro donde el interesado haya solicitado la realización de las mismas dependiendo de la provincia de su residencia; en este mismo centro deberá

[1] Los ciclos formativos a los que puede accederse una vez aprobada la prueba pueden consultarse en la siguiente dirección web por provincias:
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/consulta/oferta-centros-curso-acceso/
[2] Se pondrá a disposición de los participantes estas disposiciones una vez estén inscritos en el curso.

presentar la documentación pertinente.[3]

Parte común de la prueba

A las 09:30 horas El interesado debe estar presente en el centro para su citación e identificación personalizada.

A las 10:00 horas, se procederá a la apertura de los sobres lacrados que contienen las pruebas por el Presidente o Presidenta de cada Comisión.

La prueba se desarrollará **desde las 10:00 a las 13:00 horas**, entregándose al interesado los tres ejercicios de que consta esta simultáneamente.

Parte especifica de la prueba

El interesado debe estar presente en el centro **a las 16:00 horas** para su citación e identificación personalizada.

A las 16:30 horas , se procederá a la apertura de los sobres lacrados que contienen las pruebas por el Presidente o Presidenta de cada Comisión.

La prueba se desarrollará desde las 16:30 horas a las 19:30 horas, entregándose al interesado los ejercicios de las dos materias que se hayan elegido en el momento de solicitar la prueba.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Los aspirantes deberán presentar su solicitud[4] **entre el 22 de junio y el tres de julio de 2020 ambos inclusive.**

Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán, preferentemente, a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación y Deporte, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo y Común de las Administraciones Públicas[5] **(pueden**

---

[3] Anexo I Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2020.

[4] El modelo de solicitud se encuentra en el anexo nº II de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior, y **podrá ser facilitado por el técnico a petición del interesado**.
También puede realizar la inscripción en la siguiente dirección web: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/solicitud/datosPersonales/

[5] Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:
a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

presentarse en las oficinas de correos como certificado administrativo para más comodidad).

La Consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de las personas interesadas un Identificador Educativo Andaluz (iANDE) para la autenticación y realización de dicha inscripción, así como el asesoramiento necesario para su obtención e inscripción en las pruebas.

5. ASPIRANTES ADMITIDOS

a) **El día 17 de julio,** se publicarán en los tablones de anuncios de los centros en los que se vaya a realizar la prueba de acceso a los ciclos formativos, la relación provisional de las personas admitidas y excluidas, con indicación de las posibles exenciones de ámbitos, partes o ejercicios de la prueba, así como los motivos de exención.

Dicha relación se publicará a efectos meramente informativos, en la Secretaría Virtual de la Consejería competente en materia de Educación.

b) El plazo para la presentación de las reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas estará comprendido entre los **días 20 y 22 de julio, ambos inclusive.**

c) El listado definitivo de admitidos será publicado, en los lugares referidos en el apartado a) anterior **el día 23 de julio**.

6. CALIFICACIONES

a) La Comisión de pruebas de acceso evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación específico.

b) El acta con los resultados de las pruebas de acceso a los ciclos formativos se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, y a título informativo en la página web de la Consejería de Educación

---

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

y Deporte **el día 14 de septiembre.**

7. RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES.

a) En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las partes o ámbitos de la prueba de acceso, las personas interesadas o sus padres, madres o tutores legales cuando sean menores de edad, podrán presentar **reclamaciones los días 15 y 16 de septiembre[6].**

b) Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación de las calificaciones definitivas **el día 17 de septiembre.**

8. DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD DE LAS PRUEBAS DE ACCESO

Las pruebas de acceso se encuentran recogidas en el artículo 71.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, estableciendo: que con objeto de garantizar el acceso a los ciclos formativos de formación profesional en igualdad de condiciones, la Administración educativa elaborará los ejercicios de las pruebas de acceso que se convoquen cada año, así como los criterios para su corrección.

Artículo 2 de la Orden de 21 de febrero de 2017, por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior y el curso de formación especifico:

1. Las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional tienen por finalidad permitir que las personas que no reúnan alguno de los requisitos requeridos para el acceso directo a dichas enseñanzas, puedan incorporarse a las mismas acreditando que poseen los conocimientos y habilidades suficientes para cursarlas con aprovechamiento.

2. La superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional, en las condiciones establecidas en la normativa de escolarización de las enseñanzas de formación profesional.

9. REQUISITOS DE ACCESO

Para participar en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se requerirá:

[6] **El técnico ayudará a confeccionar esta instancia en caso necesario**

a) No reunir ninguno de los requisitos académicos exigidos para acceder a los mismos.

b) Tener cumplidos diecinueve años de edad o cumplirlos en el año natural de realización de la prueba.

10. CONTENIDO DE LA PRUEBA

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes una común y otra específica.

Parte común

Se compone de tres ejercicios diferenciados, tendrá carácter instrumental y desarrollará los objetivos de bachillerato de las siguientes materias:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua Extranjera (se elegirá entre ingles o francés).
- Matemáticas.

Parte específica

Esta parte valorará las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate, **se organizará en tres opciones, según la familia profesional** a la que se desee acceder, y consta de **dos ejercicios diferenciados**.

Cada una de las opciones de la parte específica consta de tres materias, de las que cada aspirante debe elegir en el momento de solicitar la prueba dos.

- Opción A: Humanidades y Ciencias Sociales.
- Opción B: Ciencias I.
- Opción C: Ciencias II.

Las materias de las que consta la parte específica de cada una de las opciones (como se ha expuesto anteriormente) tendrán como referencia las correspondientes materias del currículo de bachillerato y que en la Comunidad Autónoma de Andalucía son:

- Opción A: Economía de la Empresa, Geografía y Segunda Lengua Extranjera: ingles o francés.
- Opción B: Física, Dibujo Técnico y Tecnología Industrial.
- Opción C: Química, Biología y Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente.

En el caso de la opción A, si la persona aspirante elige como materia de examen de la parte específica la Segunda Lengua Extranjera, esta deberá ser distinta a la elegida en la parte común.

Las opciones y materias correspondientes a la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional son las siguientes:

TABLA NUMERO 1	
FAMILIAS PROFESIONALES DENTRO DE CADA OPCIÓN	EJERCICIOS DE LA PARTE ESPECÍFICA (a elegir dos)
OPCIÓN A • Administración y gestión. • Comercio y marketing. • Hostelería y turismo. • Servicios socioculturales y a la comunidad.	Ejercicio de la OPCIÓN A • Economía de la empresa. • Geografía. • 2a Lengua extranjera.
OPCIÓN B • Informática y comunicaciones. • Edificación y obra civil. • Fabricación mecánica. • Instalación y mantenimiento (1). • Electricidad y electrónica. • Madera, mueble y corcho. • Marítimo-pesquera (2). • Artes gráficas. • Transporte y mantenimiento de vehículos. • Textil, confección y piel • Imagen y sonido. • Energía y agua. • Industrias extractivas. • Vidrio y cerámica. • Arte y artesanías	Ejercicio de la OPCIÓN B • Física. • Dibujo técnico. • Tecnología industrial.
OPCIÓN C • Química. • Actividades físicas y deportivas. • Agraria. • Industrias alimentarias. • Sanidad.	Ejercicio de la OPCIÓN C • Química. • Biología. • Ciencias de la tierra y el medio ambiente.

• Imagen personal. • Seguridad y medio ambiente.	

(1) Excepto Prevención de riesgos profesionales que pertenece a la opción «C». (2) Excepto Acuicultura que pertenece a la opción «C».

11. EXENCIONES DE LA PRUEBA

1. Para las personas inscritas en las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior serán reconocidas como exentas las materias que hayan sido superadas con anterioridad en bachillerato o sus equivalentes con evaluación positiva, tal como figura en la tabla anterior.

También serán reconocidas como exentas las materias superadas en pruebas para la obtención del titulo de Bachiller para personas mayores de veinte años.

2. Aquellas personas que acrediten haber superado el 2º curso del nivel básico de las enseñanzas de idiomas de régimen especial quedarán exentas de la realización del ejercicio de la misma Lengua Extranjera de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado superior.

3. Quedaran exentas de la parte específica de la prueba quienes acrediten **estar en posesión de un certificado de profesionalidad** de alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel de cualificación dos o superior[7].

4. Quedaran igualmente exentas de realizar la parte específica de la prueba, quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa, en el campo profesional relacionado con alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta.

La justificación de la experiencia laboral se hará con los siguientes documentos:

a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación.

[7] **NIVEL DE CUALIFICACIÓN DOS:** Competencia en un conjunto de actividades profesionales bien determinadas, con la capacidad de utilizar los instrumentos y técnicas propias. Concierne principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de dichas técnicas. Requiere conocimientos de los fundamentos técnicos y científicos de su actividad y capacidades de comprensión y aplicación del proceso. L*a formación asociada a este nivel requiere un conjunto de conocimientos iniciales correspondientes a un nivel de preparación que sea equivalente al de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, independientemente de la forma de su adquisición.*

b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada.

c) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el numero total de horas dedicadas a las mismas.

5. Cuando una persona tenga superada la prueba de acceso de una opción quedará exenta de la parte común de cualquiera de las otras opciones.

6. Asimismo, quienes acrediten mediante certificado del centro docente en el que la realizaron, haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a las convocatorias del año 2008 y deseen acceder a un ciclo formativo distinto, no deberán realizar los ejercicios correspondientes a la parte común de la prueba.

12. ACUMULACIÓN DE LAS PARTES APROBADAS PARA SUCESIVAS PRUEBAS

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior, hayan superado alguna de sus partes o ámbitos, no deberán realizarlos en futuras convocatorias. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores en las partes superadas.

13. EJEMPLO PRÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA

El interesado que desee participar en la convocatoria deberá comprobar si tiene alguna de las partes de las pruebas (Tabla nº 1) aprobadas por la realización de estudios anteriores para conseguir la exención de la misma.

Con lo cual si tiene este requisito ya no tiene que realizar el examen de esa materia, debiendo pedir un certificado en el centro donde estudió o cursó esta materia**; lo adecuado sería pasar por su centro académico y obtener un certificado de notas y hacer las oportunas comprobaciones.**

Del mismo modo deberá comprobar si tiene un año trabajado y puede presentar la documentación que lo justifique o certificado profesional (de alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta), o trabajadores voluntarios o becarios, etc. y conseguir el correspondiente certificado de la empresa, asociación o de la tesorería de

la Seguridad Social de modo que con este certificado quedaría **exento de realizar la parte específica completa de la prueba.**

Acto seguido rellenaría la solicitud del Anexo III (y la solicitud del anexo nº III si necesita adaptación por discapacidad) que deberá presentar **entre el 22 de junio y el 3 de julio de 2020 ambos inclusive**.

Puede presentar la solicitud a través de la Secretaría Virtual de Centros de la Consejería de Educación y Deporte, **en las oficinas de correos como certificado administrativo**, o en cualquier registro de la Junta de Andalucía, incluidos los centros de educación dependientes de la Junta de Andalucía que tengan registro.

Una vez presentada la documentación deberá estar pendiente a la publicación de las listas de admitidos en la **fecha de 17 de julio de 2020.**

EJEMPLO PRÁCTICO EN EL MEJOR CASO:

Si una persona ha trabajado un año, o ha prestado servicios de voluntariado, o tiene un certificado de profesionalidad, de alguna de las familias incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel de cualificación dos o superior **puede pedir la exención de la prueba específica** (esta prueba le quedaría guardada para convocatorias posteriores); y si esta misma persona puede convalidar o acreditar alguna materia: **Opción A: Humanidades y Ciencias Sociales. Opción B: Ciencias I. Opción C: Ciencias II**. solo tendría que presentarse a la materia que le falte; **si aprueba esta tiene la titulación**; y si no la aprueba podría presentarse en otras convocatorias en años sucesivos con las partes aprobadas.

Una persona que le quede una sola prueba y crea que su ejercicio es susceptible de revisión por el tribunal, debe presentar la instancia y con un alto número de probabilidades el tribunal puede subirle la nota.

El presente documento abreviado contiene información publicada en la Resolución de 1 de junio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior en el año 2020, en virtud de la Orden de 21 de febrero de 2017 que las regula, y esta confeccionado con el solo fin de difundir la convocatoria de acceso a los ciclos formativos de grado superior en Andalucía (convocatoria ordinaria 2020) y de este modo facilitar a los aspirantes la inscripción en las pruebas; pero en ningún caso sustituye a las Resoluciones y Leyes que se aluden o por las que se anuncia la convocatoria.

14. FORMA DE PARTICIPAR EN ESTE PROGRAMA:

El programa está dirigido a personal de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.[8]

Fechas:

Para la solicitud de participación en las pruebas: **entre el 22 de junio y el 3 de julio de 2020 ambos inclusive**.

Para asesoramiento y ayuda: Fechas anteriormente citadas en el documento

La forma de contacto es la siguiente:

Entidad encargada: ACIME. Asociación de Militares y Guardia Civiles con Discapacidad.

Departamento: Oficina de Atención Integral a Militares y Guardias Civiles con Discapacidad en Andalucía.

Dirección: Avda. Eduardo Dato nº 21, 41018 Sevilla (Delegación de Defensa en Andalucía).

Técnico encargado del proyecto: Dr. Antonio Carrillo Izquierdo

Teléfono de contacto: 675751699 en horario de mañana.

Correo electrónico: atencionintegralandalucia@acime.es

Página Web: https://www.acime.es

[8] Aunque su contenido es extensivo e ilustrativo para cualquier persona que quiera promocionarse académicamente, dado que la superación de la prueba ***de acceso a los ciclos formativos de grado superior,*** le habilita a matricularse en los ciclos formativos específicos de grado superior a nivel nacional, universidad, otros estudios universitarios no reglados no reglados, etc..